	<b>INFORME DE ACTIVIDADES, CUENTA DE COBRO Y CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			CÓDIGO: PF-GC-FO-01
				FECHA: 02/02/2026
				VERSION: 02
CONTRATO No.	SAMC-001-2026			
PERIODO DEL INFORME Y DE LA CERTIFICACIÓN:	DESDE: 24/02/2026	HASTA: 23/03/2026	No. DE PAGO:	1
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA		C.C. / NIT	800035936-1
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> <b>PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA</b>	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:		10 MESES Y/O HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2026	
	PLAZO PRÓRROGA N.º 1		N/A	
	PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN		N/A	
	FECHA DE INICIO:		24 DE FEBRERO DEL 2026	
	FECHA DE TERMINACIÓN		23 DE DICIEMBRE DEL 2026	
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO	CARGO:	PERSONERA MUNICIPAL	
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>				
CDP No.	2026000040	VALOR CDP	200.000.000	
ADICIÓN No. 1	N/A	VALOR CDP	N/A	
REGISTRO PPTAL No.	2026000052	VALOR REGISTRO	\$	196.658.159,00
REGISTRO PPTAL ADICIÓN No. 1	N/A	VALOR REGISTRO	N/A	
VALOR INICIAL CONTRATADO:	\$	196.658.159,00	VALOR PAGOS EFECTUADOS:	\$
ADICION 1:	N/A	VALOR PRESENTE PERIODO:	\$	19.180.664,00
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$	196.658.159,00	VALOR EJECUTADO:	\$
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO</b>				
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>				
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>EVIDENCIA</b>		<b>RESULTADOS ALCANZADOS</b>	
1) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral en la sede de la Personería Municipal de Funza (calle 11 N. 15-45/65), garantizando la protección de los bienes muebles, inmuebles y personas, acatando estrictamente la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Obligación 1. Se anexa acta de instalación y copia del respectivo registro en el Libro de Minutas.		1. El día 24 de febrero del 2026 se realizó la instalación del servicio de vigilancia privada en cumplimiento del contrato SAMC-001-2026, para la Personería del Municipio de Funza, el cual comprende prestar el servicio de 24 horas permanentes de lunes a domingo con arma y medio de comunicación ubicado Calle 11 No. 15-45/65.	
2) Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica, académica y aptitud psicofísica requerida, asegurando que estén debidamente entrenados y en condiciones óptimas para el ejercicio de sus funciones.	Obligación 2. Se anexa los certificados de aptitudes académicas, técnicas y psicofísica.		La empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, certifica a la fecha que el personal contratado para el servicio de vigilancia de Personería de Funza cumple con el perfil requerido para la prestación de este servicio y ejecutará el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, con responsabilidad. En ese sentido, nos permitimos adjuntar como evidencia, el certificado de aptitud laboral emitido por un médico especializado en SG-SST., garantizando que la operaria se encuentra físicamente apta para las labores de vigilancia.	
3) Suministrar la dotación completa y el armamento de fuego necesario, certificando que los equipos son de propiedad exclusiva del contratista y cuentan con los permisos de tenencia y porte (salvoconductos) vigentes ante el DCCA.	Obligación 3. Se anexa copia del acta de entrega de dotación al personal		Se entregó a la totalidad de personal contrato para el servicio la dotación correspondiente y aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo a la normatividad vigente. Además, se le hizo entrega del arma de fuego de dotación con sus cartuchos correspondientes y su salvoconducto vigente.	
4) Responde ante la Personería hasta por culpa leve en la ejecución del servicio, obligándose a reparar, reintegrar o resituir bienes perdidos o dañados en un término no mayor a ocho (8) días hábiles tras el requerimiento de la supervisión.	Obligación 4. Se anexa copia de las pólizas exigidas en el contrato de SAMC-001-2026, para el efecto se contará con una póliza de hurto y hurto calificado por los montos pactados por el contratante sugerido al contratista.		La empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, cuenta con las herramientas requeridas en caso de ocurrir una situación que involucre la pérdida de elementos o daños, los cuales sean informados por la supervisión del contrato y en cumplimiento al debido proceso en virtud de la ejecución de los protocolos e investigación adelantada al caso, durante los tiempos estipulados en el contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.	
5) Eximir a la Personería Municipal de toda responsabilidad civil, penal o administrativa derivada del uso o mal manejo del armamento, asumiendo el contratista la totalidad de las indemnizaciones, gastos de defensa judicial y costas procesales que se generen.	Obligación 5. Se adjunta psicofísicos de manejo de armas		La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Exime de la responsabilidad por el mal manejo del armamento y cuenta con los mecanismos necesarios para prever situaciones que conlleven a futuro procesos administrativos o judiciales ya que el personal de guardas cuenta con la responsabilidad del manejo.	

dm

6) Mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare específicamente los riesgos asociados al uso de armas de fuego durante toda la vigencia del contrato.	Obligación 6. Se anexa póliza de responsabilidad civil N. 29151	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. cuenta con la compañía vigilista BERKLEY COLOMBIA SEGUROS- PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con vigencia
7) Garantizar la presencia ininterrumpida del personal en el puesto de trabajo, prohibiendo el abandono de las instalaciones o el desplazamiento fuera de la sede para fines personales durante el turno asignado.	Obligación 7. Se adjunta minuta correspondiente	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. En cumplimiento de las obligaciones del contrato SAMC-001-2026, anexa la minuta es la evidencia que el personal se encuentra prestando el servicio de vigilancia las 24 horas del día.
8) Garantizar el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución.	Obligación 8. Se anexará acta cuando el señor de operaciones realice instrucciones con este punto	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. garantiza el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución
9) Capacitar al personal en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos, asegurando que el control de acceso sea respetuoso, no discriminatorio y facilite el ingreso de personas con discapacidad.	Obligación 9. Acta asistencia firmada	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda., capacitó al personal DE VIGILANCIA en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos, garantizando que los procedimientos de control de acceso se realizaron con respeto y sin discriminación y se dio facilidad al ingreso de personal discapacitado.
10) Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, actuando como único empleador del personal, sin que exista vínculo laboral o subordinación con la Personería Municipal.	Obligación 10. Anexo copia del contrato SAMC-001-2026	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Anexa copia del contrato SAMC; en el que la empresa actúa como único empleador de los vigilantes asignados al servicio.
11) Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntando la relación nominal detallada con documentos de identidad como requisito para el trámite de pago.	Obligación 11. Se adjunta copia del pago de seguridad social. Certificación de pagos parafiscales firmada por el revisor fiscal, tarjeta de revisor fiscal, cédula de revisor fiscal y Antecedentes del revisor fiscal.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. A la fecha registro el pago oportuno mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal asignado al contrato.
12) Garantizar la absoluta reserva de los documentos y procesos a los que el personal tenga acceso, respondiendo por cualquier filtración que afecte el debido proceso o la privacidad de los usuarios.	Obligación 12. Se adjunta que se socializo con los empleados el tratamiento de datos e información.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Durante el periodo garantizó la absoluta reserva y confidencialidad de la información, documentos y procesos a los que tenga acceso el personal asignado al contrato.
13) Establecer protocolos de comunicación efectiva con la Policía Nacional y organismos de seguridad ante alteraciones del orden público o situaciones que superen la capacidad del servicio privado.	Obligación 13. Se adjunta acta de reunión de coordinación y protocolo.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Durante el periodo se conto con los protocolos de comunicación y coordinación con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad.
14) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que, aunque no estén taxativamente señaladas, sean necesarias para la eficiencia y cabal cumplimiento del objeto contratado.	Obligación 14 Minutas de vigilancia y registros de novedades.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Cumplió durante el periodo con todas las actividades, obligaciones y responsabilidades relacionadas a la prestación del servicio de vigilancia.
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>		
<b>OBLIGACIONES</b>	<b>EVIDENCIA</b>	<b>RESULTADOS ALCANZADOS</b>
1) OBLIGACIONES GENERALES: Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual asegurando su cabal cumplimiento.	Obligación 15 Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales del servicio de vigilancia.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. , cumplió durante este periodo Integralmente las obligaciones derivadas del contrato SAMC-001-2026 mediante la prestación continua y eficiente del servicio de vigilancia privada y el respectivo seguimiento a los requerimientos de la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA y garantizo la adecuada ejecución del Objeto contractual.
2) Cooperar activamente con la Personería Municipal para garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.	Obligación 16 Certificación de garantía de prestación del servicio.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Coopero de manera permanente con la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA; mediante comunicación oportuna y con atención inmediata a los requerimientos solicitados, supervisión del personal asignado donde se garantizó la prestación del servicio con calidad y eficiencia.
3) Atender las Instrucciones y requerimientos que en el marco de la ejecución del contrato y con carácter técnico imparta el supervisor designado por la Personería Municipal .	Obligación 17. se recibió instrucciones de la personería para facturación y obligaciones	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. Atendió oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos de carácter técnico asignados por el supervisor de la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA, implementando las acciones correctivas y de mejora que fueran necesarias para garantizar la prestación del servicio.
4) Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier conducta que dilate o entorpezca el desarrollo normal de las actividades.	Obligación 18. El presente informe.	Mediante el presente informe La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda., ha venido dando el respectivo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato SAMC-001-2026, obrando con Lealtad. Dando cumplimiento a cada una de ellas y manteniendo la comunicación con el supervisor del contrato para prestar un servicio correcto. como lo indica el contrato.

5) El contratista será responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones que causen perjuicio a la Personería Municipal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), o las normas que las modifiquen o sustituyan .	Obligación 19. Dichas responsabilidades se plasmaron dentro de las obligaciones del contratista en la Licitación. 1. Se anexa copia del contrato SAMC-001-2026	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda., se responsabiliza de la aculación del personal contratado para la prestación del servicio en el dispositivo sin que cause perjuicio alguno a la Personería Municipal de Funza, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 cuando a ello hubiese lugar.
6) Aportar mensualmente las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo exigido por la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.	Obligación 20. Se adjunta planilla de pago parafiscales- certificación firmada por el revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal.	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. anexa copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad en salud y parafiscales dentro del respectivo Informe y factura
7) Mantener una comunicación fluida y permanente con la supervisión del contrato, coordinando las acciones necesarias para evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de las obligaciones.	Obligación 21.-Se anexa registro fotográfico	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda., ha mantenido una comunicación permanente con la supervisión del contrato, dando una atención a los requerimientos solicitados por parte de la Personería Municipal de Funza y verificando el cumplimiento de cada obligación contractual de la prestación del servicio.
8) Cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se encuentran detalladas, sean inherentes a la naturaleza del contrato y permitan la satisfacción del objeto contractual	N/A	La Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones pactadas en el contrato y en el pliego de condiciones con el fin de brindar un excelente servicio con todo lo pactado y lo solicitado por el supervisor.

CONCEPTO	ENTIDAD	MES	VALOR	FECHA DE PAGO		No PLANILLA
Salud	FAMISANAR	marzo	209.100	10	3	2026 9501231106
Pensión	COLPENSIONES-PROTECCION	febrero	835.700	10	3	2026 9501231106
Riesgos Profesionales	AXA COLPATRIA	febrero	227.200	10	3	2026 9501231106

<b>CUENTA DE COBRO</b>		SI	NO X	<b>DATOS DE LA FACTURA</b>	SI X	NO
LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA - NIT. 832.000.814 -7				No. DE FACTURA:	FEBG 1958	
DEBE A:				RESOLUCIÓN DIAN:	18764095339414 que habilita desde FEBG 1953 hasta FEBG 2000. Vence 2026-07-08	
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.				FECHA:	JUNIO 02 DEL 2026	
Por concepto de prestación de servicios de vigilancia, arriba relacionados, la suma de:				VALOR:	\$ 19.180.864	
DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 19,180,864..						

FIRMA DEL CONTRATISTA 

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

FIRMA DEL JEFE O DIRECTOR- APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL ÁREA ASIGNADA:

Que de igual forma, el contratista ha acreditado y aportado el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscal en los montos y plazos establecidos verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.

En razón a ello, autorizo el pago conforme a la información descrita en el presente informe.

FIRMA DEL SUPERVISOR 

Ken



**FORMATO DE SUPERVISION**

Código: PF-JU-FO-01

Fecha: 17 /03/2023

Version:1

**ASPECTOS GENERALES**

TIPO DE INFORME :	AVANCE	X	FINAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	11/6/2026		
PERIODO DEL INFORME	DESDE: 24/02/2026		23/3/2026
FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

NOMRE DEL CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
IDENTIFICACION	NIT 800.035.936-1
No. DE CONTRATO:	SAMC-001 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA
---------------------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17-02-2026		
FECHA ACTA DE INICIO:	24-02-2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	23-12-2026		
PRORROGAS DEL CONTRATO:	N/A	FECHA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR INICIAL :			\$196.658.159,00
ADICION:	N/A	FECHA:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			\$196.658.159,00

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

El Suscrito supervisor en cumplimiento de las obligaciones a su cargo en desarrollo de las actividades de vigilancia y control sobre el contrato, presenta el siguiente informe, respecto de las actividades ejecutadas por el contratista.

Obligaciones específicas	Observaciones
1-Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada integral en la sede de la Personería Municipal de Funza (Calle 11 N° 15 - 45/65), garantizando la protección de los bienes muebles, inmuebles y personas, acatando estrictamente la normativa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.

2-Garantizar que el personal asignado cuente con la idoneidad técnica, académica y aptitud psicofísica requerida, asegurando que estén debidamente entrenados y en condiciones óptimas para el ejercicio de sus funciones.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
3-Suministrar la dotación completa y el armamento de fuego necesario, certificando que los equipos son de propiedad exclusiva del contratista y cuentan con los permisos de tenencia y porte (salvoconductos) vigentes ante el DCCA.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
4-Responder ante la Personería hasta por culpa leve en la ejecución del servicio, obligándose a reparar, reintegrar o restituir bienes perdidos o dañados en un término no mayor a ocho (8) días hábiles tras el requerimiento de la supervisión.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
5-Eximir a la Personería Municipal de toda responsabilidad civil, penal o administrativa derivada del uso o mal manejo del armamento, asumiendo el contratista la totalidad de las indemnizaciones, gastos de defensa judicial y costas procesales que se generen.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
6-Mantener vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare específicamente los riesgos asociados al uso de armas de fuego durante toda la vigencia del contrato	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
7-Garantizar la presencia ininterrumpida del personal en el puesto de trabajo, prohibiendo el abandono de las instalaciones o el desplazamiento fuera de la sede para fines personales durante el turno asignado.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
8-Garantizar el respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades ciudadanas, absteniéndose de realizar funciones reservadas exclusivamente a la Fuerza Pública conforme a la Constitución	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
9-Capacitar al personal en protocolos de trato digno y enfoque de derechos humanos, asegurando que el control de acceso sea respetuoso, no discriminatorio y facilite el ingreso de personas con discapacidad.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
10-Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, actuando como único empleador del personal, sin que exista vínculo laboral o subordinación con la Personería Municipal.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
11-Acreditar mensualmente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntando la relación nominal detallada con documentos de identidad como requisito para el trámite de pago	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
12-Garantizar la absoluta reserva de los documentos y procesos a los que el personal tenga acceso, respondiendo por cualquier filtración que afecte el debido proceso o la privacidad de los usuarios	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
13-Establecer protocolos de comunicación efectiva con la Policía Nacional y organismos de seguridad ante alteraciones del orden público o situaciones que superen la capacidad del servicio privado	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.

14-Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que, aunque no estén taxativamente señaladas, sean necesarias para la eficiencia y cabal cumplimiento del objeto contratado.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES : 1-Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual, asegurando su cabal cumplimiento	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
2-Cooperar activamente con la Personería Municipal para garantizar que el servicio se preste bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
3-Atender las instrucciones y requerimientos que, en el marco de la ejecución del contrato y con carácter técnico, imparta el supervisor designado por la Personería Municipal.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
4-Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier conducta que dilate o entorpezca el desarrollo normal de las actividades.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
5-El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que causen perjuicio a la Personería Municipal o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), o las normas que las modifiquen o sustituyan.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
6-Aportar mensualmente las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo exigido por la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
7-Mantener una comunicación fluida y permanente con la supervisión del contrato, coordinando las acciones necesarias para evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de las obligaciones	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.
8-Cumplir con todas aquellas obligaciones que, aunque no se encuentren detalladas, sean inherentes a la naturaleza del contrato y permitan la satisfacción del objeto contractual.	El contratista ejecuta satisfactoriamente las obligaciones derivadas del objeto contractual.

De igual manera se procede a dejar constancia de la revisión del informe presentado por el contratista así:

<b>FECHA DE ENTREGA DE INFORME</b>	02-06-2026		
<b>SOPORTES DE INFORME</b>	Informe del contratista, cuenta de cobro, declaración juramentada, planilla aportes a seguridad social, evidencias de las actividades desarrolladas		
En virtud de lo anterior, aprueba el informe de actividades presentada por el contratista que se adjunta al presente informe:			
<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>	
En cuanto a la verificación del estado financiero se plasma lo siguiente			
<b>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</b>			\$196.658.159,00
<b>VALOR ADICIONADO</b>			\$0,00
<b>VALOR PAGOS EFECTUADOS</b>			\$0,00

*PM*

<b>VALOR PRESENTE PERIODO</b>	\$19.180.664,00
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$19.180.664,00
<b>SALDO EJECUTAR</b>	\$177.477.495,00
<b>PORCENTAJE DE EJECUCION</b>	9,8%

El suscrito supervisor del contrato avala el pago de este corte a cuenta por la suma de : DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ( \$ 19.180.664 m/c)

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales número, **SAMC-001 DE 2026**, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe durante el periodo comprendido entre el **24 de febrero al 23 de marzo del 2026**.

*Arnaldo Mena Mito*

**SUPERVISOR**

PROYECTO: WEINERT JOAN MENDEZ MENDEZ . APOYO EXTERNO



**Vigilista Ltda.**

Compañía de Vigilancia Privada

Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 804 27 72 - 630 62 47  
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57  
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

NIT.: 800.035.936-1

## CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No 93.082.615, y con Tarjeta Profesional No. 66613-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda. identificada con NIT. 800.035.936-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de salarios y los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los 02 (dos) días del mes de junio del 2026.

**JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ**  
**REVISOR FISCAL**  
C.C. No. 93.082.615 del Guamo  
TP 66613-T

Res.: 204100019147  
dc. 04/05/2020

**Super Vigilancia**  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

[vigilistalda@hotmail.com](mailto:vigilistalda@hotmail.com) - [www.vigilistalda.com](http://www.vigilistalda.com)



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN  
RED DE APOYO





Centro de Trabajadores OPERATIVOS (34 Afiliados)		Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (34 Afiliados)		\$74,722,905	\$11,957,900	\$79,617,965	\$3,187,700	\$79,617,965	\$3,187,700	\$79,617,965	\$3,448,000	\$3,448,000	\$0	\$0	\$21,781,300
1	CC	8015E111	ACHURY EDYSON	\$74,722,905	\$11,957,900	\$79,617,965	\$3,187,700	\$79,617,965	\$3,187,700	\$79,617,965	\$3,448,000	\$3,448,000	\$0	\$0	\$21,781,300
2	CC	57915305	BLANCO JULIANA	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
3	CC	17977220	BOTELLO HUGO	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
4	CC	51662022	BOYACA SANDIA X	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
5	CC	102324093	CARRANZA JOHANNA	\$326,338	\$52,300	\$326,338	\$13,100	\$326,338	\$13,100	\$326,338	\$14,200	\$14,200	\$0	\$0	\$92,700
6	CC	57297190	CASTAÑEDA MARYLU	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
7	CC	105943240E	CRUZ WILSON	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
8	CC	12001294	CUESTA LUIS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$302,500
9	CC	5792948	DUARTE GILBERTO	\$168,049	\$26,900	\$168,049	\$6,800	\$168,049	\$6,800	\$168,049	\$0	\$0	\$0	\$0	\$40,500
10	CC	53048385	FIGUEROA ANDREA	\$2,352,678	\$376,300	\$2,352,678	\$94,200	\$2,352,678	\$94,200	\$2,352,678	\$102,400	\$102,400	\$0	\$0	\$667,300
11	CC	53048385	FIGUEROA ANDREA	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$76,200	\$76,200	\$0	\$0	\$496,600
12	CC	10820534	FLOREZ ADRIAN	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
13	CC	80268178	GARZON JULIO	\$233,729	\$35,800	\$233,729	\$9,000	\$233,729	\$9,000	\$233,729	\$0	\$0	\$0	\$0	\$53,800
14	CC	26638331	GUERRA LUZ	\$2,013,561	\$322,200	\$2,013,561	\$80,600	\$2,013,561	\$80,600	\$2,013,561	\$87,600	\$87,600	\$0	\$0	\$971,000
15	CC	26638331	GUERRA LUZ	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
16	CC	52661070	IBANEZ OLGA	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
17	CC	1072362263	MARTINEZ YURY	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
18	CC	1027332757	MELGAREJO YERONICA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$302,500
19	CC	4274362	MENDEZ JOSE	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
20	CC	1073152119	MORALES JUAN	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
21	CC	80740744	MUNOZ IVAN	\$1,854,115	\$296,700	\$1,854,115	\$74,200	\$1,854,115	\$74,200	\$1,854,115	\$80,700	\$80,700	\$0	\$0	\$525,800
22	CC	1023887696	PARRAQUE MARIA	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
23	CC	79480289	QUINTERO EDUARDO	\$2,129,290	\$340,700	\$2,129,290	\$85,200	\$2,129,290	\$85,200	\$2,129,290	\$92,700	\$92,700	\$0	\$0	\$603,800
24	CC	1007443169	RENGIFO LEIDER	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
25	CC	1070326245	ROBAYO JULIO	\$1,750,905	\$280,200	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$70,100	\$1,750,905	\$76,200	\$76,200	\$0	\$0	\$496,600
26	CC	103879657	RODRIGUEZ ALBA	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
27	CC	79868289	RODRIGUEZ FREDY	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
28	CC	1000972164	SANCHEZ DAVID	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
29	CC	1030421035	SANCHEZ HAULER	\$2,038,513	\$326,200	\$2,038,513	\$81,600	\$2,038,513	\$81,600	\$2,038,513	\$88,700	\$88,700	\$0	\$0	\$578,100
30	CC	1034651628	SANCHEZ JUAN	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
31	CC	1026568958	TRIVIRO YENNY	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
32	CC	1083464207	URIBELES MANUEL	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
33	CC	80138249	VEGA JUAN	\$2,447,530	\$391,700	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$98,000	\$2,447,530	\$106,500	\$106,500	\$0	\$0	\$694,200
34	CC	1105674530	VILLANUEVA EFIGENIA	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
35	CC	1128145089	ZAPATA JOSE	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100
36	CC	52161830	ZAPATA RUBY	\$2,577,749	\$412,500	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$103,200	\$2,577,749	\$112,200	\$112,200	\$0	\$0	\$731,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES





RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				51	\$19,113,500	\$0	\$0	\$19,113,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,121,700	\$0	\$0	\$1,121,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$4,318,100	\$0	\$0	\$4,318,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	\$9,100,900	\$0	\$0	\$9,100,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	\$4,572,800	\$0	\$0	\$4,572,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	\$5,372,500	\$0	\$0	\$5,372,500	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	53	\$5,372,500	\$0	\$0	\$5,372,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				53	\$4,977,800	\$0	\$0	\$4,977,800	
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	3	\$294,000	\$0	\$0	\$294,000	
COMFAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	\$302,100	\$0	\$0	\$302,100	
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	34	\$3,187,700	\$0	\$0	\$3,187,700	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	\$302,200	\$0	\$0	\$302,200	
CONFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	10	\$891,800	\$0	\$0	\$891,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				53	\$4,977,800	\$0	\$0	\$4,977,800	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	\$273,900	\$0	\$0	\$273,900	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$81,600	\$0	\$0	\$81,600	
CONFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	\$91,300	\$0	\$0	\$91,300	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$777,000	\$0	\$0	\$777,000	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$182,600	\$0	\$0	\$182,600	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$91,300	\$0	\$0	\$91,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$396,000	\$0	\$0	\$396,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$686,800	\$0	\$0	\$686,800	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	\$196,000	\$0	\$0	\$196,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	\$874,000	\$0	\$0	\$874,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$189,300	\$0	\$0	\$189,300	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$573,200	\$0	\$0	\$573,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	\$494,700	\$0	\$0	\$494,700	
<b>TOTAL</b>				<b>53</b>	<b>\$34,441,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$34,441,600</b>	



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 F 5 1 9 9 8 2 8 8 9 1 8 6 0 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
VIGILISTA LTDA**

Que el contador público **JOSE JOHN FEDERICK VALDERRAMA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93082615 de GUAMO (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 66613-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**66613-T**

**JOSE JOHN FREDERICK**  
**VALDERRAMA DIAZ**  
**C.C. 93082615**

**RESOLUCION INSCRIPCION 054 FECHA 10/06/1999**  
**UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**PRESIDENTE** *LEONARDO SANCHEZ GARRIDO*

**LEONARDO SANCHEZ GARRIDO** **74407**



FIRMA DEL TITULAR *787*

**DUPLICADO**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.082.615**  
**VALDERRAMA DIAZ**

APELLIDOS  
**JOSE JOHN FEDERICK**

NOMBRES

*John Valderrama Diaz*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1964**

**GUAMO**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**O+**

G S RH

**M**

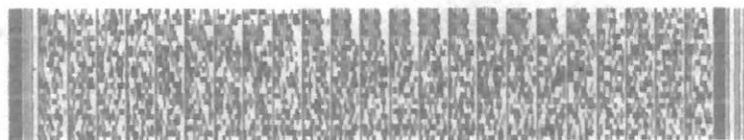
SEXO

**28-AGO-1982 GUAMO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Amel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

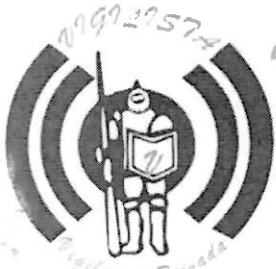


A-1500150-00438210-M-0093082515-20130606

0033286470A 1

1292371674





**Vigilista Ltda.**  
Compañía de Vigilancia Privada

NIT.: 800.035.936-1

Bogotá, D. C. Carrera 29A No. 73-60 - Tels.: 604 27 72 - 630 62 47  
Tunja: Diagonal 30 No. 9-28 B. Maldonado - Tel.: (8)744 47 29 Fax.: 747 12 57  
Bucaramanga: Calle 35 No. 25-13 - Tel.: 097 632 02 88

Bogotá, junio 02 del 2026

Señores  
**PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA**  
Aten: Dra Katherine Echeverry Martínez

Funza

**Asunto: Radicación Física – COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA -NIT. 800035936-1**

Estimados señores:

Según correo recibió que por directriz de la oficina de contratación se debe radicar en físico envío FEBG 1958 con los respectivos soportes solicitadas y un CD con los demás anexos solicitados.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

ANGELICA CASTILLO  
Departamento de Contabilidad  
Vigilista Ltda

Res.: 2020410001514  
del 04/05/2020

**Super Vigilancia**  
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

[vigilistaltda@hotmail.com](mailto:vigilistaltda@hotmail.com) - [www.vigilistaltda.com](http://www.vigilistaltda.com)



POLICIA NACIONAL  
RED DE APOYO



DIJIN



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACION  
RED DE APOYO

2111

2112

2113

2114

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or location.

Handwritten notes on the right margin, possibly a name or title.

Handwritten notes on the right margin, possibly a name or title.

Handwritten notes on the right margin, possibly a name or title.



**BANCOCOMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

Que **VIGILISTA LTDA**, identificado con NIT No **800.035.936-1** posee en la oficina **SOLEDAD (032)**, la cuenta de ahorros No **032117236**, desde el 02 de octubre de 2024.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes mayo del 2026.

Atentamente,

---

Gerente Oficina Bogotá Soledad

Esta certificación tiene un costo, el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.





Factura Electrónica De Venta No

FEBG No. 1958

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095339414 que habilita desde FEBG 1653 hasta FEBG 2000, Vence 2026-07-08

Responsable de Iva

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8010 13.80 X 1000

COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA

Nit 800035936

CLIENTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
		Calle 11 # 15-45/65	Funza	8263333

NIT	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
832000814 7	02/06/2026	02/07/2026	Credito


Item	Código	Descripción	Cant.	U Med.	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	SV	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA Un (01) servicio de vigilancia privada con arma de veinticuatro horas (24) . Treinta días al mes, prestado en la PERSONERIA MUNICIPAL DE FUNZA. Periodo de Febrero 24 a Marzo 23 del 2026.	1	Und.	16.940.723	0%	0	16.940.723
2	USV	UTILIDAD - Base Iva	1	Und.	1.882.303	19%	357.638	1.882.303

Total ítems: 2

**Valor en Letras**  
DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Páguese por transferencia electrónica o consignación a la cuenta de Ahorros del Banco AV Villas N° 032-11723-6 y enviar soporte a contabilidad@vigilista.com

<b>SUBTOTAL</b>	<b>18.823.026</b>
<b>IVA</b>	<b>357.638</b>
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	<b>19.180.664</b>
<b>RETEFUENTE</b>	<b>0</b>
<b>RETEIVA</b>	<b>0</b>
<b>RETEICA</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	<b>19.180.664</b>



**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**  
Fecha y Hora de Generación: 02/06/2026 10:42:32

\* Tunja Diagonal 30 N° 9 - 28 Tels.: (8)744 47 29 - 747 11 49      \* Bogotá Carrera 29 N° 73 - 60 Tels.: (1) 604 27 72 - 630 62 47  
\* Bucaramanga Calle 35 N° 25 - 13 Tel.: (7) 632 02 88      \* Girardot Calle 16 N° 11 - 82 Of. 303 Tel. 311 232 5657

Correo Electrónico: contabilidad@vigilista.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo\_2)  
CUFE: c4a65cdb72860029bba753b0ec3a126ea2ad26b0c5b92b9028f16351425f24c5b2f80ef0682f0a8a7831bf81b0848015 --Fecha y Hora de Expedición : 02/06/2026 10:46:43 a. m.

